

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 146-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Entre los suscritos a saber, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD con NIT. 830.054.060-5, legalmente constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o EL FONDO, y por la otra, HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.350.900 de Turbaná, quien en su calidad de Rector General y por tanto, obra en nombre y representación legal de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, con NIT 800.116.217-2, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 10345 del 01 de agosto de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 10 de marzo de 2025 por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el cual se adjunta al presente documento, y quien en adelante se denominará el ALIADO y quienes conjuntamente se denominarán las PARTES, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo, la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONVENIO No. 146-2024 (en adelante el CONVENIO), la cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previa mención de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA, cuyo objeto consiste en: *“(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)”,* mediante el cual se constituyó

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 146-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación del Contrato señalado en el marco del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acorde con la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: Que el FONDO cuenta con un Manual Operativo (en adelante el Manual Operativo) por medio del cual se regulan aspectos del Fondo como los órganos contractuales del mismo; las diferentes fuentes de financiación; la contratación derivada y sus diversas modalidades; la constitución de garantías; y la terminación y liquidación del contrato y/o convenio, entre otros.

TERCERA: Que, en ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA, y acorde con la estructura de funcionamiento definida para el FONDO, el Comité Fiduciario en su sesión No. 23 del 6 de septiembre de 2024, aprobó la celebración del CONVENIO No. 146-2024 entre FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el ALIADO, lo que efectivamente ocurrió el día 23 de septiembre de 2024; cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FONDO y el ALIADO para vincular a las comunidades de fe, espiritualidades y organizaciones ambientales y académicas, en acciones de la COP16, a través de la implementación de temáticas relacionadas con la protección del medio ambiente, cuidado de la biodiversidad para el aprovechamiento de la Plataforma de Ecoespiritualidad como estrategia de visibilización y difusión de los objetivos y alcance de la COP16, la creación de un diplomado virtual, el diseño e implementación de murales digitales y la participación y movilización de 30 integrantes de la Plataforma durante la COP16, con el propósito de movilizar a las comunidades de fe que hacen parte de la plataforma de Ecoespiritualidad para participar activamente en la promoción de prácticas de conservación y gestión sostenible de los recursos naturales"*, por una valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) COP de los cuales el FONDO aportaría la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000) COP con cargo al DDP (Documento de Disponibilidad Presupuestal) No. 154 de 2024 del 6 de septiembre de 2024 y el ALIADO la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) COP.

CUARTA: Que el CONVENIO estableció en su cláusula cuarta "Duración" que *"El plazo de ejecución del CONVENIO será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2024"*.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 146-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

QUINTA: Que la cláusula Vigésima Novena “Perfeccionamiento” del CONVENIO señaló que el mismo quedaría perfeccionado con la firma de LAS PARTES, y para el inicio de su ejecución, se requeriría la aprobación de la garantía por parte del FONDO.

SEXTA: Que acorde con lo señalado en las consideraciones anteriores, el día 04 de octubre de 2024 se aprobó la póliza No. 4033659 de fecha 30 de septiembre de 2024 expedida por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A., la cual respaldó el cumplimiento del CONVENIO, con lo cual se formalizó el inicio de ejecución del mismo el día 04 de octubre de 2024.

SÉPTIMA: Que de acuerdo a la Cláusula Sexta “Supervisión” del CONVENIO, por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad la supervisión del CONVENIO 146-2024 fue delegada por la Dirección Ejecutiva del Fondo al contratista JAVIER LEONARDO VALERO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.833.667 de Bogotá D.C., Coordinador Equipo de Apoyo a la Supervisión, conforme consta en el oficio adjunto a la presente Acta de Liquidación, quien además suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación.

OCTAVA: Que conforme lo establecido en el Manual Operativo, una vez se presente alguna de las causales previstas en el CONVENIO para su terminación, éste pasará a la etapa de liquidación. Así entonces, conforme a la cláusula Décima Segunda “Causales de Terminación” al CONVENIO 146-2024 le aplica la causal específica mencionada en el numeral 1. de dicha cláusula, que señala *“Por el cumplimiento del término previsto para su duración”*, esto es, 30 de noviembre de 2024.

NOVENA: Que, en consideración a lo anterior, el secretario general (e) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible instruyó al FONDO para que, *“previa expedición del informe final por parte del supervisor, se tramite el acta de liquidación del contrato en asunto, en cumplimiento del procedimiento descrito en el numeral 7.3.2.1. Procedimiento del Manual Operativo V4.”*

DÉCIMA: Que acorde con lo indicado en la consideración décima anterior, el Director Ejecutivo del CONVENIO presentó el día 31 de marzo de 2025 ante la Unidad de Gestión del FONDO, los soportes de la solicitud de liquidación del CONVENIO 146-2024, adjuntando para el efecto entre otros: i) Acta de Recibo a Satisfacción de fecha 3 de marzo de 2025, suscrita por el supervisor y el ALIADO; ii) Certificación de Cumplimiento del

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 146-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

CONVENIO 146-2024 expedido el día 28 de marzo de 2025 por la Secretaria General (E) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; iii) Los informes de supervisión Nos. 01 del 22 de noviembre de 2024; 02 del 14 de marzo de 2025; 03 del 18 de marzo de 2025 y el Informe Final de Supervisión No. 4 del 20 de marzo de 2025, todos emitidos por el supervisor del CONVENIO; y iv) Documentos de existencia y representación legal del ALIADO debidamente actualizados a la fecha.

DÉCIMA PRIMERA: Que el valor ejecutado del CONVENIO 146-2024 es el que se indica a continuación:

Valor total CONVENIO:	\$300.000.000 COP
Valor aportes FONDO:	\$240.000.000 COP
Valor aporte ALIADO:	\$ 60.000.000 COP

DESEMBOLSOS AL ALIADO POR PARTE DEL FONDO:

No.	Orden de Pago No.	Valor Desembolso y %	Fecha Desembolso	Informe de Supervisor soporte del Desembolso
01	0485	\$96.000.000 (40%)	9-dic-2024	Informe No. 1 del 22 de noviembre de 2024
02	0378	\$96.000.000 (40%)	02-abr-25	Informe No. 2 del 14 de marzo de 2025
03	0379	\$36.000.000 (15%)	02-abr-25	Informe No. 3 del 18 de marzo de 2025.
04	Acta Liquidación	\$12.000.000 (5%)	10 días hábiles posteriores a la firma del Acta de Liquidación	Informe No. 4 (informe final) del 20 de marzo de 2025

DÉCIMA SEGUNDA: Las PARTES pactaron en el CONVENIO 146-2024 una modalidad de pago condicionada, consistente en efectuar el último desembolso correspondiente a los aportes del FONDO, diez (10) días hábiles después de la fecha de suscripción de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, tal como se indica en el cuadro anterior; valor final del CONVENIO que corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) COP, conforme lo indicado en el Informe Final No. 4 del 20 de marzo de 2025 emitido por el Supervisor del CONVENIO; todo lo anterior, en armonía con lo establecido en el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

DÉCIMA TERCERA: Que el cien por ciento (100%) de los aportes del CONVENIO efectuados por el FONDO fueron ejecutados conforme consta en el Informe Final No. 4 del 20 de marzo de 2025 emitido por el Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 146-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

del CONVENIO, por lo que no existen a la fecha de suscripción de esta Acta de Liquidación, sumas que deban ser reintegradas por el ALIADO al FONDO.

DÉCIMA CUARTA: Que acorde con lo establecido en la cláusula quinta "Aportes de las Partes" parágrafo séptimo, una vez finalizadas las actividades del CONVENIO, el ALIADO entregó un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por el FONDO, el cual se adjunta al presente documento.

Con fundamento en lo anterior, las PARTES de mutuo acuerdo celebran la presente Acta de Terminación y Liquidación del CONVENIO No. 146-2024, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN. Liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO No. 146-2024, celebrado entre las PARTES.

SEGUNDA. – DESEMBOLSO FINAL.: Desembolsar a favor de la COPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO el valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total de los recursos aportados por el FONDO en el CONVENIO No. 146-2024, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero "Forma de Desembolso" de la cláusula Quinta "Aportes de las Partes" del CONVENIO, en el numeral 7.3.2. "Terminación y Liquidación del Contrato" del Manual Operativo y en el Informe Final de Supervisión emitido el 20 de marzo de 2025, esto es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) COP.

PARÁGRAFO: El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD procederá a realizar el desembolso a favor del ALIADO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente Acta de Liquidación, previa radicación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y demás soportes a que haya lugar.

TERCERA. – EFECTOS DE LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: Por el presente documento se tiene por liquidado el CONVENIO 146-2024, sin lugar a reconocimiento de suma alguna, diferente a la consignada en la cláusula segunda anterior, a favor del ALIADO.

CUARTA. – PAZ Y SALVO: Las PARTES, declaran que, una vez suscrita la presente acta, éstas se encuentran

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 146-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de la relación y de las obligaciones surgidas del CONVENIO 146-2024, objeto de la presente Acta de Liquidación.

QUINTA. - INDEMNIDAD: El ALIADO declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione de alguna forma con el CONVENIO No. 146-2024 y que, de presentarse alguna reclamación demanda y/o cualquier acción legal que pueda ser ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del referido CONVENIO 146-2024, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del mismo, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. en posición propia y en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo. FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del CONVENIO o cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta de terminación y liquidación, serán asumidas por el ALIADO, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del ALIADO en desarrollo del CONVENIO.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo descrito en el Informe Final de Supervisión No. 04 del 20 de marzo de 2025 emitido por el supervisor del CONVENIO, al no existir observaciones u objeciones al mismo por parte del ALIADO, se entenderá que el objeto y las obligaciones de dicho CONVENIO, han sido cumplidas en su totalidad.

SÉPTIMA.- COSTOS Y GASTOS: La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN no genera costos adicionales a cargo del ALIADO.

OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, y cualquier otra norma que lo modifique, complementa o adicione, el presente documento se suscribe

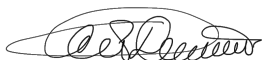
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. 146-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por el FONDO para tal fin.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO. La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se perfecciona con la firma de LAS PARTES, y surte efectos en los términos señalados en la cláusula primera de la misma.

En constancia de lo anterior, las PARTES suscriben la presente Acta de TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN del CONVENIO 146-2024 el día **15/05/2025**

EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

EL ALIADO



HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Representante Legal

En señal de conocimiento y aceptación,



JAVIER LEONARDO VALERO SÁNCHEZ
Supervisor

UNIDAD DE GESTIÓN PA – Elaboró: Mary Rocio Monsalve Ramírez – Profesional Jurídico Especializado
Revisó: María Camila Arias Medina – Profesional Jurídico Especializado
Aprobó: Andrés Chávez Rojas– Director de Negocios I

UNIDAD MISIONAL PA - Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez – Contratista FVB
Aprobó: Diana Carolina Pinzón Velásquez – Coordinador Jurídico FVB

Diana Carolina Pinzón Velásquez (15 mayo, 2025 14:53 CDT)

7 de 7
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Vfinalydef 28abr25 117711 - Acta Liq Convenio 146-2024 Corporación Universitaria Minuto de Dios VF

Informe de auditoría final

2025-05-15

Fecha de creación:	2025-05-13
Por:	Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA1HB3QHg-M4je8gCOFNZ5dpXstRro-kSY

Historial de “Vfinalydef 28abr25 117711 - Acta Liq Convenio 146-2024 Corporación Universitaria Minuto de Dios VF”

-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2025-05-13 - 19:44:45 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a direccion.juridica@uniminuto.edu para su firma.
2025-05-13 - 19:50:56 GMT
-  direccion.juridica@uniminuto.edu ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-13 - 21:38:23 GMT
-  El firmante direccion.juridica@uniminuto.edu firmó con el nombre de HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
2025-05-14 - 2:42:01 GMT
-  HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ (direccion.juridica@uniminuto.edu) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 2:42:03 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-05-14 - 2:42:05 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 2:44:17 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 2:49:22 GMT. Origen de hora: servidor.

-  El documento se ha enviado por correo electrónico a María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-05-14 - 2:49:24 GMT
-  María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 2:56:02 GMT
-  María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 2:56:30 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2025-05-14 - 2:56:32 GMT
-  Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 3:44:58 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a lvalero@cop16colombia.com para su firma.
2025-05-14 - 3:45:01 GMT
-  lvalero@cop16colombia.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 13:16:16 GMT
-  El firmante lvalero@cop16colombia.com firmó con el nombre de Javier Leonardo Valero Sánchez
2025-05-15 - 14:22:47 GMT
-  Javier Leonardo Valero Sánchez (lvalero@cop16colombia.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-15 - 14:22:49 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) para su firma.
2025-05-15 - 14:22:51 GMT
-  Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-15 - 14:43:24 GMT
-  Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-15 - 14:43:43 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a dpinzon.fvb@gmail.com para su firma.
2025-05-15 - 14:43:46 GMT
-  dpinzon.fvb@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-15 - 19:52:49 GMT
-  El firmante dpinzon.fvb@gmail.com firmó con el nombre de Diana Carolina Pinzón Velásquez
2025-05-15 - 19:53:46 GMT

 Diana Carolina Pinzón Velásquez (dpinzon.fvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-05-15 - 19:53:48 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.

2025-05-15 - 19:53:50 GMT

 ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-05-15 - 20:47:14 GMT

 El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2025-05-15 - 20:48:23 GMT

 ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-05-15 - 20:48:25 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2025-05-15 - 20:48:25 GMT